

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

27472 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. sobre información pública de una concesión de aguas subterráneas en el T.M. de Albacete (Albacete).*

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar.

Expediente: 2624/2020 (2020CP0075)

Peticionario: Dña. Concepción Cabeza Sánchez, D. Antonio Cabeza Sánchez y Dña. María Isabel Cabeza Sánchez.

Término Municipal: Albacete (Albacete)

Masa de agua subterránea: 080-200 – Mancha Oriental

Destino del agua: Agropecuario: Riego de 46,75 ha.

Otros usos domésticos distintos del consumo humano

Necesidades hídricas totales:

Volumen máximo anual: 97.657 m³/año (96.157 m³/año con destino a riego de 46,75 ha y 1.500 m³/año con destino uso doméstico).

Caudal máximo instantáneo: 215 l/s

Características:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante catorce captaciones de 30 m de profundidad y 400 mm de diámetro para la captación nº 1, de 16 m de profundidad y 2000 mm de diámetro para la captación nº 2, de 12 m de profundidad y 2000 mm de diámetro para las captaciones nº 3 y nº 8, de 30 m de profundidad y 500 mm de diámetro para la captación nº 4, de 15 m de profundidad y 2500 mm de diámetro para las captaciones nº 5 y nº 10, de 12 m de profundidad y 2500 mm de diámetro para la captación nº 6, de 14 m de profundidad y 2500 mm de diámetro para la captación nº 7, de 300 m de profundidad y 150 mm de diámetro para la captación nº 9, de 70 m de profundidad y 400 mm de diámetro para la captación nº 11, de 70 m de profundidad y 300 mm de diámetro para la captación nº 12, de 13 m de profundidad y 1000 mm de diámetro para la captación nº 13 y la captación nº 14 para la cual no se disponen de datos.

Su situación queda determinada para cada una de las captaciones, por las siguientes coordenadas referenciadas al sistema ETRS89, y polígonos y parcelas, todas ellas en el paraje "La Lobera" del término municipal de Albacete (Albacete): X= 582.843; Y= 4.316.499, parcela 6 del polígono 61; X= 585.541; Y= 4.317.212, parcela 17 del polígono 57; X= 585.003; Y= 4.317.850, parcela 9 del polígono 57; X= 582.347; Y= 4.318.172, parcela 17 del polígono 58; X= 583.072; Y= 4.317.199, parcela 32 del polígono 58; X= 582.824; Y= 4.318.390, parcela 25 del polígono 58; X= 584.858; Y= 4.317.139, parcela Diseminados 115 (A) del polígono 57; X= 585.222; Y= 4.317.002, parcela 17 del polígono 57; X= 583.989; Y= 4.316.529, parcela 7 del polígono 61; X= 583.670; Y= 4.316.055, parcela 9 del polígono 61;

X= 584.885; Y= 4.317.205, parcela 16 del polígono 57; X= 584.755; Y= 4.317.369, parcela 30 del polígono 58; X= 584.857; Y= 4.317.372, parcela 30 del polígono 58; y X= 585.013; Y= 4.317.762, parcela 10 del polígono 57 de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en siete grupos electrobomba sumergibles con una potencia de 22,2 kW (30,16 C.V.); 37 kW (50,27 C.V.); 22,2 kW (30,16 C.V.); 25,9 kW (35,19 C.V.); 70 kW (95,10 C.V.); 4,44 kW (6,03 C.V.); 5 kW (6,79 C.V.) respectivamente para las captaciones nº 2, 6, 7, 8, 9, 11 y 14.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2001, de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artº. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá ser examinada la documentación aportada al expediente, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia) o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Estarán disponibles tanto el informe de la Oficina Hidrológica, como la Nota de Características y el informe cartográfico de la concesión a través de medios electrónicos, en la ruta de acceso Confederación Hidrográfica del Júcar – Atención a la Ciudadanía – Informaciones públicas. Estos documentos recogen la totalidad de los datos esenciales de la concesión (volumen, captación, superficie de riego, etc.). Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán personarse en la sede de la Confederación Hidrográfica del Júcar para acceder de forma presencial al expediente, si así lo desean.

El acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, 22 de julio de 2024.- El Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A, Juan Torralba Rull.

ID: A240034502-1